



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2021

RES. SAGyP N° 529/21

VISTO:

El TEA A-01-00027189-2/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público propicia la convalidación de las reasignaciones presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2021, efectuadas en el marco del “*Procedimiento para la aprobación, consolidación y comunicación de modificaciones y reasignaciones presupuestarias correspondientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-*” aprobado por el Consejo de la Magistratura por Resolución CM N° 272/2020, dispuestas por Disposición N° DGA9/2021.

Que, asimismo, dicha Dirección General propone a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto una reasignación presupuestaria entre el Programas Presupuestario N° 40 –Actividades Comunes- y los Programas Presupuestarios Nros. 20 y 32, a cargo del Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Fiscal, respectivamente, de acuerdo al detalle descripto en el Adjunto N° 134855/21.

Que a su vez, la mentada Dirección General solicita la consolidación de las transferencias de créditos realizadas en el presente ejercicio presupuestario entre el Programa Presupuestario N° 30, a cargo de Ministerio Público Fiscal y el ya mencionado Programa Presupuestario N° 40 de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, conforme se detalla en el Adjunto N° 134854/21, a efectos de facilitar la rendición de cuentas ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y conforme el procedimiento establecido en la Resolución CM N° 272/2020.

Que la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), en su artículo 26, establece los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se encuentra el de garantizar la aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de *“disponer, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión al órgano rector según la Ley N° 70”* (cfr. inc. 3 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en consonancia con ello, la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y en lo que aquí nos ocupa, estableció que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto sean ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a tal fin constituyó una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) presidida por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que, desde el punto de vista financiero, se creó y mantuvo el Programa Presupuestario N° 40 dentro de la Jurisdicción N° 5 (Ministerio Público) con el objetivo de financiar todas aquellas actividades de administración general del Ministerio Público que debe ejecutar la Secretaría de Administración General y Presupuesto, de acuerdo con la normativa precitada.

Que de conformidad al procedimiento aprobado por la Resolución CM N° 272/2020, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, a propuesta de la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, dispone las modificaciones a realizarse sobre el Presupuesto de Anual correspondiente al Programa Presupuestario N° 40, que tengan impacto en servicios profesionales, técnicos y operativos o en construcciones de dominio público o privado, o bien impliquen una reasignación entre incisos.

Que las modificaciones dentro de un mismo inciso –con excepción de aquellas que tengan impacto en servicios profesionales, técnicos y operativos o bien en construcciones de dominio público o privado- son realizadas por la Dirección General de Administración citada precedentemente e informadas mensualmente a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto para su convalidación.

Que en tal entendimiento, la referida Dirección General de Administración, en el marco de sus competencias y en línea con el citado procedimiento, dictó la Disposición DGA N° 9/2021 a través de la cual se reasignaron partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio presupuestario 2021, conforme surge del Anexo (v. Adjunto 134475/21), quedando pendiente su convalidación por parte de esta Secretaría.

Que, por otra parte, la mentada Dirección General en su Informe 26201/21, propone una reasignación presupuestaria de los créditos asignados a la partida 3.5.7 del presupuesto del presente ejercicio del Programa Presupuestario N° 40, en pos de lo solicitado por el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Fiscal en las notas agregadas como Adjuntos Nros. 134464/21 y 134465, según se detalla en el Adjunto N° 134855/21.

Que, por último, la referida Dirección General señala que el Ministerio Público Fiscal ha transferido fondos, a través de la Disposición SCA N° 60/2021 (Adjunto N° 134662/21), destinados a la locación del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre N° 1725 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando se consolide la misma conforme el cuadro incorporado como Adjunto N° 134854/21.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. (v. DICCACRMP 102/21).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución Presidencia N° 1179/2021 y la Resolución CM 272/20;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convalídanse las reasignaciones de partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2021 aprobadas por la Dirección General de Administración mediante Disposición DGA N° 9/2021.

Artículo 2°.- Dispóngase las reasignaciones presupuestarias, correspondientes al ejercicio 2021, entre el Programa N° 40 – “Ministerio Público – Actividades Comunes”- y los Programas Nros. 20 y 32 de la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público-, conforme se detalla en el Adjunto 134855/21, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Consolídase la transferencia de crédito realizada en el presente ejercicio presupuestario, entre el Programa N° 30 del Ministerio Público Fiscal y el Programa N° 40 – “Ministerio Público – Actividades Comunes”-, conforme el Adjunto 134854/21, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y a los/las integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, dese intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización del Poder Judicial -por intermedio de su Secretaría-, y notifíquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, oportunamente, archívese

RES. SAGyP N° 529/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

